

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00144-00.

A fin de proceder a la exhumación ordenada y como quiera que en el presente trámite reposan los remanentes de las muestras analizadas a la demandante Anyi Paola Uribe Amaya, se dispone oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga para que sean confrontadas con las muestras del causante.

Asimismo, cumplido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Juan de la Cruz Sanabria Castillo, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curadora ad-litem a la Dra. Sandra Sarmiento Salazar, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 ibidem, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5602477daa243b5cb4b1a33c88cdb94d79dce69737098a5977058770942afdc4

Documento generado en 28/03/2023 03:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>